



INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO 50/2017, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS SOPORTES PUBLICITARIOS, DESTINADOS A LA MATERIALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

ÍNDICE

A) ACTUACIONES PREVIAS: FIJACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN

- Elaboración del documento de licitación; remisión a la Dirección general de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC) y conformidad de ésta.

B) LICITACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

- Solicitud de ofertas
- Presentación de ofertas
- Apertura y valoración de ofertas

C) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- Fiscalización
- Elevación de la propuesta de adjudicación

D) ADJUDICACIÓN

- Revisión por la DGRCC de la propuesta de adjudicación
- Solicitud de la garantía definitiva
- Adjudicación del contrato y notificación

E) EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO BASADO

La ejecución del Acuerdo Marco, para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios para la difusión de las campañas de publicidad institucional (en adelante AM 50/2017), se lleva a cabo mediante la adjudicación de contratos basados en el mismo, los cuales se realizarán a riesgo y ventura de los contratistas, con sujeción a las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a las del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el acuerdo marco, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

Los mencionados contratos basados se rigen por la normativa vigente en materia de contratación en el momento de la adjudicación del AM (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público – en adelante TRLCSP - y su normativa de desarrollo), por la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, y por los Pliegos del Acuerdo Marco.

Al tratarse de un acuerdo marco que no tiene todos sus términos definidos, conforme a lo establecido en el artículo 198.4 del TRLCSP, para la adjudicación de sus contratos basados deberá celebrarse siempre una segunda licitación, correspondiendo su realización a los organismos interesados como conocedores de las concretas necesidades a satisfacer, así como elevar el resultado de la misma como propuesta de adjudicación a esta Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, quien tras su examen, en su condición de órgano de contratación, acordará la adjudicación del contrato a favor de la empresa cuya oferta resulte económicamente más ventajosa.

Con el fin de asegurar la correcta ejecución de los contratos basados, los organismos interesados nombrarán un responsable para cada uno de los contratos basados en el presente acuerdo marco, que asumirá que asumirá la función de interlocución con la empresa adjudicataria del contrato basado, atendiendo a las instrucciones que imparta que el responsable del acuerdo marco (el titular de la Subdirección General de Coordinación y Gestión Presupuestaria de la DGRCC), así como a las que dicte el órgano de contratación para la interpretación del acuerdo marco.

Es necesario iniciar la tramitación de los contratos basados con antelación suficiente a la realización de la campaña, ya que, una vez adjudicado el contrato basado, la empresa adjudicataria debe elaborar y presentar la propuesta de plan de medios definitivo, la Secretaría de Estado de Comunicación tiene que otorgar la conformidad a dicha propuesta y ser aprobado el plan de medios por el órgano competente. Además, finalizados estos trámites, la empresa adjudicataria precisa de unos 15 días para realizar las reservas de espacios en los diferentes medios.

Se recuerda que no se podrá realizar reservas de espacios, ni ningún otro tipo de actuaciones contempladas en el contrato basado, hasta que se produzca la adjudicación del mismo.

A) ACTUACIONES PREVIAS: FIJACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN

Para fijar los términos concretos que han de regir los servicios de compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios de cada campaña de publicidad institucional, el AM 50/2017 prevé una segunda licitación en la que se establecerán como criterios de valoración para la selección del adjudicatario alguno/s de los previstos al efecto en el propio acuerdo marco (cláusula XVI.1 PCAP).

El organismo interesado elaborará el documento de licitación, que deberá remitirse a la DGRCC junto con el certificado acreditativo de la existencia y retención de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto derivado de esta contratación (RC), a través del correo electrónico: ampublicidad@minhafp.es requiriéndose la conformidad de la DGRCC para el inicio de la licitación.

El documento de licitación previamente acordado con la DGRCC será aprobado por el órgano competente para la aprobación del gasto del organismo interesado (salvo que exista norma que atribuya la competencia a otro órgano).

B) LICITACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

El organismo interesado en la adjudicación del contrato es el encargado de realizar la consulta por escrito a los licitadores, y de la recepción y examen de las ofertas.

- Solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas deberá realizarse, o bien a través de la opción EMPRESAS Y ORGANISMOS -> Segundas licitaciones, de la aplicación **CONECTA CENTRALIZACIÓN**, o bien a través de una plataforma que permita la licitación electrónica y proporcione un certificado de la licitación, por ejemplo, la Plataforma de Contratación del Sector Público. No se admitirán propuestas de adjudicación que no cumplan lo anterior.

Existe a disposición de los organismos interesados información pormenorizada para realizar la solicitud de ofertas, así como para la utilización de la aplicación CONECTA CENTRALIZACIÓN, en el siguiente portal:

<https://contratacioncentralizada.gob.es/como-comprar>

A la solicitud de ofertas, deberá acompañarse el documento de licitación. Se comunicará a los licitadores el lugar y la fecha en la que realizará el acto público de apertura que habrá de celebrarse en el caso de tratarse de un contrato SARA.

Se deberá solicitar oferta a todas las empresas adjudicatarias del acuerdo marco. No obstante, en el caso de que el contrato basado no estuviera sujeto a regulación armonizada, se podrá solicitar oferta a un mínimo de tres empresas (supuesto previsto en el artículo 198.4 del TRLCSP). Se justificará en el expediente la selección de las empresas y su número, teniendo en cuenta que deberá realizarse por criterios objetivos. En todo caso, con el fin de garantizar la concurrencia competitiva en la presentación de ofertas del contrato basado, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, a los solos efectos de cómputo del número mínimo de tres empresas a las que solicitar oferta, contarán como una sola.

Se concederá un plazo suficiente para presentar las ofertas relativas a cada contrato específico, teniendo en cuenta factores tales como la complejidad del objeto del contrato y el tiempo necesario para el envío de la oferta.

- Presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán en formato papel o en formato electrónico si la licitación se realiza través de la Plataforma de Contratación del Estado.

La oferta en papel se deberá presentar en el Registro del organismo interesado, que deberá certificar, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, qué empresas han presentado oferta y la fecha y hora de su presentación. Asimismo, se podrá remitir por correo, en las condiciones previstas en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Deberán venir firmadas por el apoderado de la empresa licitadora y su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura, debiéndose levantar acta de cada acto de apertura que se celebre.

- Apertura y valoración de ofertas

Los contratos basados cuyo presupuesto de licitación sea igual o superior a los límites establecidos por la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos sujetos a una regulación armonizada, esto es, valor estimado igual o superior a 144.000 euros en la Administración General del Estado, sus organismos autónomos, o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, es preciso que la apertura de las ofertas se realice en acto público en el lugar y fecha comunicado a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco, salvo cuando se efectúe la licitación empleando medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuando en el documento de licitación se establezca criterios de valoración no evaluables mediante fórmulas, el sobre que contenga la oferta evaluable mediante este criterio será el primero en abrirse y una vez realizada la valoración de la misma, se realizará el acto de apertura del sobre que contenga la oferta evaluable mediante fórmulas.

El organismo interesado realizará la valoración y clasificación de las ofertas, seleccionando la oferta mejor clasificada de las recibidas, conforme a los criterios de valoración establecidos en el documento de licitación.

C) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- Fiscalización

Realizados todos los trámites anteriores, para la adjudicación del contrato basado en el AM 50/2017 el organismo interesado debe tramitar la propuesta de adjudicación del contrato basado a través de la aplicación CONECTA CENTRALIZACIÓN.

La propuesta de adjudicación deberá estar fiscalizada en aquellos supuestos en los que el organismo interesado esté sujeto a la función interventora en el ejercicio de su gestión económico financiera.

- Elevación de la propuesta de adjudicación

La propuesta de adjudicación se elevará a la DGRCC a través de la aplicación CONECTA CENTRALIZACION y deberá ser firmada por el órgano competente para la aprobación del gasto.

La propuesta de adjudicación debe acompañarse de la siguiente documentación relativa a la licitación:

- a) Documento de licitación.
- b) Certificado de licitación: certificado que genera la aplicación CONECTA CENTRALIZACIÓN, que relaciona las empresas a las que se ha solicitado oferta y las que han acusado recibo de la solicitud. Si se ha realizado la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público se aportará el certificado que genera ésta.
- c) Certificado del Registro en el que se indique la fecha y hora de la recepción de las ofertas. En el caso de que se realice la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se aportará el certificado de recepción de ofertas que genera esta aplicación.
- d) Acta/s de los actos de apertura de las ofertas, firmadas o visadas en todas sus hojas.
- e) Ofertas presentadas.
- f) Informe de valoración firmado de las ofertas que se han valorado con criterios no evaluables mediante fórmulas.
- g) Informe de valoración firmado de las ofertas que se han valorado con criterios evaluables mediante fórmulas.
- h) Informe de la licitación realizada, en el que se indicarán, al menos, los siguientes datos:
 1. Título del contrato (*Denominación de la campaña o actuación publicitaria a contratar, el mismo incluido en la aplicación CONECTA*).
 2. Importe de la licitación.
 3. Órgano competente para la aprobación y el compromiso del gasto.
 4. Fecha en que se realizó la invitación de participación a las empresas y plazo otorgado para la presentación de ofertas.
 5. Adjudicatarios del acuerdo marco consultados. En el caso de que no se haya consultado a todos los adjudicatarios del Acuerdo Marco (contratos basados no SARA), justificación de las empresas seleccionadas.
 6. Ofertas recibidas, con indicación, en su caso, de las recibidas fuera de plazo, así como de todas las incidencias acaecidas en este trámite.
 7. Valoración y clasificación final de las ofertas y licitador que se propone como adjudicatario del contrato por haber presentado la mejor oferta.

D) ADJUDICACIÓN

- Revisión por la DGRCC de la propuesta de adjudicación y conformidad

Recibida en la DGRCC la correspondiente propuesta de adjudicación a través de la aplicación CONECTA – CENTRALIZACIÓN, acompañada de toda la documentación señalada en el apartado anterior, se procederá a la revisión de la misma, comunicándose al organismo interesado la conformidad con la documentación recibida o la necesidad de aportar información o documentos adicionales.

- Solicitud de la garantía definitiva

De ser conforme la documentación remitida, la DGRCC solicitará a la empresa que se propone como adjudicataria la presentación del resguardo acreditativo de la constitución en la Caja General de Depósitos de la garantía a favor del órgano de contratación.

- Adjudicación del contrato basado y notificación

Una vez recibido el resguardo acreditativo de la constitución de la garantía la DGRCC adjudicará el contrato basado, lo que se notificará al organismo interesado y a la empresa adjudicataria a través de la aplicación CONECTA - CENTRALIZACIÓN.

Los contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente adjudicación por la DGRCC.

El contrato basado pasará en la citada aplicación al estado de “pendiente de suministro”.

El contrato puede consultarse por el organismo interesado y la empresa desde la opción “contratos tramitados”.

E) EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO BASADO.

Una vez ejecutado el contrato basado, y realizadas todas las prestaciones previstas en el mismo, al no fijarse en el PCAP del Acuerdo Marco plazo de garantía, procede, en su caso, la devolución de la garantía constituida.

Para ello, el organismo interesado remitirá a la DGRCC certificado que indique que el contrato se ha ejecutado de conformidad y se ha cumplido satisfactoriamente por el adjudicatario.

Recibido el certificado indicado, la DGRCC remitirá al adjudicatario la orden de cancelación de garantía. Del citado trámite se dará traslado para su conocimiento al organismo interesado.

Por último, una vez finalizadas todas las actuaciones, el organismo interesado debe cambiar el estado del contrato en la aplicación CONECTA CENTRALIZACIÓN a “pedido recibido”.